

ANGOL, 22 OCT 2024

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 7718/2024 de fecha 23 de julio del 2024 de aprobación, que aprueba el Proyecto **[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL**, a través del del Programa Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia 2023.
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"**.
- C) El Decreto Exento N°1972 de fecha 26 de septiembre de 2024, el cual aprueba la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"**.
- D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- E) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ24.

**DECRETO:**

1. Nóbrese la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **"[SATE] REPOSICIÓN SEDE SOCIAL BARRIO INDUSTRIAL"** ID:2743-69-LQ69, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:
- Jefe Dpto. Secpla o quién lo Subrogue legalmente.
  - Director de Obras Municipales o quien lo Subrogue legalmente.
  - Asesor Jurídico o quien subrogue.

2. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JBO/AUM/CRL/RDI/  
**DISTRIBUCIÓN**

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes

